

QUINTERO, 27 MAYO 2015

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Arts. 5° letra g y 65° letra g;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.862, en el Decreto Supremo N° 375 de Hacienda;
3. El Decreto Alcaldicio N° 1.100 del 11.06.2004, que aprueba la Ordenanza Municipal, sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos;
4. La solicitud del Club de Rayuela y Recreativo Esperanza solicitando primera cuota para arbitraje de Campeonato Oficial Carlos Núñez Ibacache de fecha 14.05.2015;
5. El acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 90 celebrado el 20.05.2015 en conceder subvención municipal Club de Rayuela y Recreativo Esperanza;
6. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. Dispóngase la entrega de Subvención Municipal a:

Nombre : Club de Rayuela y Recreativo Esperanza  
Rut de la Institución : 75.611.004-4.  
Representante legal : Luis Adam Saavedra Ordenes  
Rut Representante Legal : XXXXXXXXXX  
Fecha Registro Entidades Receptoras de Transferencias : 19.12.2006.  
Monto Aprobado : \$100.000.- (cien mil pesos)  
Objetivo de la Subvención : Aporte para la adquisición de chaquetas para la representación en Campeonatos.  
Fecha Límite de la Rendición : 15.07.2015.-

2. Se deja constancia que la citada organización tiene la obligación de rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal sobre otorgamiento de Subvenciones y Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.-



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

**Distribución:**

- 1.- Club de Rayuela y Recreativo Esperanza, comuna de Quintero
  - 2.- Alcaldía.
  3. Secretaría Municipal.
  4. Carpeta Institución.
  5. Finanzas
  6. Control
- MCF/YGS/